



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2016 1322
Demandante	LUZ ENID VALENACIA TOBON
DEMANDADO	BERTHA ROSA ALZATE Y OTRO
Asunto	RESUELVE ESCRITO

Se le hace saber al peticionario que no fue retirado el oficio dirigido al INSTITUTUO NACIONAL DE MEDCINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con las grafías solicitadas por dicha entidad, ya que el mismo data del 11 de marzo del año en curso, y como bien lo sabe los juzgados fueron cerrados a partir del 16 del mismo mes y año.

En consecuencia, se **requiere a la parte demandada** quien solicito la prueba grafológica, para que requiera cita al despacho y retire el respectivo oficio y lo remita a dicha entidad, para lo cual se le **concede un término de diez días**, so pena de continuar el proceso, sin tener en cuenta dicha prueba.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**